

COMISIÓN PERMANENTE DE LAS PAU

MATERIA “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA”

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ACTA NÚM. 3 DEL CURSO 2015-2016

En Cáceres, en la Facultad de Filosofía y Letras, el 13 de abril de 2016, a las 17:00 h., se reúnen los coordinadores de las PAU, materia de Lengua Castellana y Literatura, D. Miguel Becerra Pérez y D.ª Pilar Galán Rodríguez, con los profesores señalados más abajo, miembros de la Comisión y Seminario Permanente de Lengua Castellana y Literatura de las PAU (curso 2015-16).

En el orden del día de la reunión figuran los siguientes puntos:

1. Aprobación de las Actas de la sesión anterior.
2. Informes de los coordinadores
3. Debate y aprobación, si procede, de documentos para su remisión a las autoridades educativas y universitarias.
4. Aprobación de los contenidos y criterios generales del examen de Selectividad de la materia para el próximo curso.
5. Ruegos y preguntas.

Ateniéndose al orden del día, se aprueba en primer lugar el acta de la sesión anterior y, sin existir informes especiales que dar, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

Los miembros del Seminario, que ya se manifestaron en este sentido en la anterior sesión de trabajo del citado seminario, muestran de nuevo su preocupación por la falta de certidumbre que, en el día de la actual reunión, y a tenor de las circunstancias políticas del momento, sigue existiendo sobre el devenir de la aprobada “tramitación de la paralización” de la LOMCE, el desarrollo del calendario de implantación de esta Ley, la celebración de las llamadas “reválidas” y la Prueba Final del Bachillerato, y de qué forma van a sustituirse las actuales PAU.

En la reunión anterior del Seminario, tal como quedó plasmado en el acta correspondiente se debatieron estas mismas cuestiones manifestándose los miembros en el mismo sentido; y del mismo modo, en la misma reunión, se manifestó nuevamente el deseo de los miembros de la Comisión de poder analizar los datos estadísticos de los resultados de la Selectividad, tal como en años anteriores se hacía.

Como consecuencia de este debate y de la persistencia de la incertidumbre sobre la LOMCE y su desarrollo en los días sucesivos a esta segunda reunión se postuló la idea de elaborar unos documentos (para remitirlos a las autoridades de la Junta de Extremadura de la Universidad competentes en estas cuestiones) sobre dos cuestiones que preocupan actualmente a la Comunidad Educativa: el futuro de las PAU y el futuro del examen de Lengua Castellana y Literatura (en cualesquiera exámenes de acceso a los estudios de grado que se puedan diseñar); y otro documento expresando el deseo de poder analizar en el seno de la Comisión y Seminario las estadísticas completas de los resultados de las PAU (este último, para ser remitido al Presidente de la Comisión General de las PAU). De la redacción de estos documentos se encargaron D. Javier López Iniesta y el Coordinador D. Miguel Becerra Pérez. Después de varios repastos, correcciones y puestas en común entre todos los miembros de la Comisión se traen a la reunión para su aprobación, la cual se hace por unanimidad. Los citados documentos, que se incluyen como anejos 1, 2 y 3 al final del acta, son los siguientes:

1. Documento *“La supresión de las actuales PAU”*, que será remitido a la Consejería de Educación y Empleo y Secretaría General de Educación, de la Junta de Extremadura, y al Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura, en su calidad de tal y como Presidente de la Comisión General de las PAU.

2. Documento *“La actual prueba de acceso a la universidad en la materia de Lengua Castellana y Literatura”*, que será remitido a la Consejería de Educación y Empleo y Secretaría General de Educación, de la Junta de Extremadura, y al Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura, en su calidad de tal y como Presidente de la Comisión General de las PAU.

3. Documento *“Solicitud de estadísticas a la Comisión General de las PAU de la Universidad de Extremadura”*, que será remitido al Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura, en su calidad de tal y como Presidente de la Comisión General de las PAU.

Se faculta al Coordinador de Universidad, D. Miguel Becerra Pérez, para que en nombre de la Comisión y Seminario, remita los documentos a las correspondientes instancias que se señalan en cada caso.

Siguiendo con el Orden del Día, se procede a aprobar los contenidos y criterios generales de la materia para el próximo curso. A este respecto, se señala que, aunque según la legislación actual, las actuales PAU finalizan en el presente curso, por lo cual no procedería aprobar nada en este sentido, puesto que nada hay diseñado ni reglamentado aún para su sustitución, se procede a aprobar tanto los contenidos como los criterios por las siguientes razones:

1) Para que sirvan para todos aquellos alumnos que no superen las PAU en el presente curso y aquellos que se hayan presentado en cursos anteriores y estén en la misma situación, en tanto y en cuanto unos y otros tengan el derecho de ser examinados conforme a estos criterios y contenidos.

2) Para que tengan igualmente validez en el caso de que se prorrogue la celebración de las PAU, en el mismo formato actual.

3) Para que sirvan igualmente para cualesquiera pruebas que se diseñen en sustitución de las PAU, en calidad de “Pruebas de Acceso a los Estudios de Grado”, en el caso de que incluyan un examen de Lengua Castellana y Literatura y siempre que cualquier otra normativa no obligue a considerar otros contenidos y criterios generales de evaluación (incluidos en estos el modelo de examen así como su concreta distribución de partes y puntuaciones de las mismas).

4) Para que, en el caso de inexistencia de una legislación y normativa al respecto, y siguiendo el actual Currículo de Enseñanzas aprobado y en vigor, según la LOMCE, sirva de referencia a los docentes para la programación y ejecución de sus enseñanzas en el 2º de Bachillerato.

Por la primera de las razones antedichas, se entiende que se han de respetar los contenidos teóricos, modelo de examen (con su concreta distribución en partes y puntuaciones de las mismas; y lo que ello implica a efectos de contenidos prácticos) y criterios generales de evaluación válidos para el presente curso; para el caso de los restantes supuestos, se estima que el modelo de examen, criterios generales de evaluación y contenidos han de ser igualmente los mismos que están aprobados para el presente curso.

Por tanto, se aprueba que, solamente para los efectos en que resulte oportuno en el curso 2016-17 y siguientes, sigan en vigor el actual modelo de examen (con su concreta distribución en partes y puntuaciones de las mismas; y lo que ello implica a efectos de contenidos prácticos), los criterios generales de evaluación y los contenidos teóricos. Estos documentos, junto con otro de “Orientaciones para el Bachillerato”, se incluyen como anejos 4, 5 y 6 al final del acta.

Finalmente, no habiendo especiales ruegos o preguntas, fuera de lo planteado en los anteriores puntos, se levanta la sesión a las 19:00 h.

Asistentes a la sesión:

Miembros de la Comisión y Seminario Permanente

Diego Pacheco Cardoso
Regino Cortés Nisa
José Carlos Pérez Murillo
M.^a Fernanda Grueso Dávila
Miguel Lumera Guerrero
Montaña Flores Vázquez
Blanca Garrido Tello
Elena Blázquez García
Eva M.^a Guerra Cambero
Eloísa García García
Socorro Montero Abril
Jesús Alonso del Viejo
Patricia Figueredo Romo
Raquel González Cabezas
Sandra Martínez Martín

Otros profesores que han solicitado asistir normalmente a las reuniones sin ser miembros de la Comisión y Seminario Permanente:

Isabel Gil Gahete
Javier López Iniesta

Excusa su asistencia María de la Peña de la Vega del Barco, por encontrarse de baja.

En Cáceres, a 13 de abril de 2016.

Fdo.: Miguel Becerra Pérez

Fdo.: Pilar Galán Rodríguez

Anexo núm. 1.

COMISIÓN Y SEMINARIO PERMANENTE DE LAS PAU

MATERIA “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA”

Curso 2015 / 2016

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Documento dirigido a:

Consejero de Educación y Empleo, Junta de Extremadura
Secretario General de Educación, Junta de Extremadura
Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura y
Presidente de la Comisión General de las PAU de la Comunidad Autónoma de Extremadura

LA SUPRESIÓN DE LAS ACTUALES PAU

Los miembros de la Comisión y Seminario Permanente de las PAU de la materia de Lengua Castellana y Literatura, que en esto transmiten el parecer y el sentimiento de la Comunidad Educativa, han mostrado en las últimas sesiones una gran preocupación por las futuras pruebas de acceso a los estudios universitarios y la supresión de la actual “Selectividad”.

La terminación de las pruebas de acceso actuales está anunciada para el curso 2016-2017 y su futura sustitución por otras pruebas está causando una tremenda confusión entre los docentes, los padres y los alumnos, y en suma, en toda la Comunidad Educativa.

En la situación anterior a la implantación de la LOMCE, en la que se encuentran aún la mitad de los cursos de la ESO y Bachillerato, los alumnos que terminan el Bachillerato obtienen su título de Bachiller con independencia de que se examinen o no de la Selectividad, cosa que no ocurrirá con la Prueba Final de Bachillerato, pues aprobarla será requisito necesario para obtener el título de Bachiller, se vayan o no a seguir posteriormente estudios universitarios. Por tanto, la Prueba Final de Bachillerato será muy diferente en su concepto y en sus efectos a la Selectividad, pero tampoco la sustituirá. Además, la legislación establece que esta prueba se realizará mediante una evaluación externa a cada centro pero seguimos sin saber cómo será esta prueba y si su realización estará ligada a las instituciones y poderes públicos (gobierno, universidad, centros educativos) o se dejará en manos de agencias o empresas evaluadoras privadas –o desligadas de los poderes públicos–, o si habrá participación de unas partes y otras.

Otro aspecto importante es que las actuales PAU, o Selectividad, están asociadas al concepto de “distrito único”, concepto sencillo y fácil de explicar, pero de una gran transcendencia: un estudiante que apruebe la selectividad en cualquier comunidad autónoma puede acceder con su nota a cualquier universidad pública del territorio español, independientemente de dónde se haya examinado. La LOMCE hace desaparecer este concepto del distrito único –y su plasmación práctica–, y enfrenta a los futuros estudiantes a un escenario completamente distinto, que se nos antoja, al menos, bastante complicado.

De implantarse el nuevo sistema, un estudiante, pues, deberá cumplir las condiciones necesarias de acceso, pero, a la vez, podrá no ser admitido en unos estudios determinados, en virtud de que habrá de superar distintas pruebas o someterse a baremos diversos, según los títulos, ligados a universidades concretas, que aspire a cursar. Efectivamente, la LOMCE explicita que son las universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad. Es decir, que son las universidades (“cada universidad”) las que determinarán los criterios de admisión de sus futuros estudiantes.

Teniendo en cuenta que el número de universidades españolas es elevado y que diversos estudios o títulos se repiten en varias de ellas, aunque con ciertas diferencias de diseño e incluso de denominación, los alumnos tendrán que examinarse en cada una de las universidades donde se imparta un determinado título, para poder acceder a ese grado en una de ellas. Además, existe también la posibilidad de que cada centro y cada grado, dentro de cada una de las universidades, establezca criterios de admisión propios, con lo que la cuestión no se simplifica, sino que se

complica aún más, como se puede apreciar. Nos encontraremos, por tanto, a partir del curso 2017-2018 ante un escenario completamente diferente, pero sin aclarar a estas alturas de 2016.

Con la legislación anterior a la publicación de la LOMCE, un estudiante podía acceder a cualquier título de cualquier universidad pública del territorio nacional con una sola nota de acceso: la suma ponderada de la del Bachillerato y la de la Selectividad (además de la resultante de aplicar las distintas ponderaciones –según los distintos títulos, de distintas universidades– a las notas obtenidas en las distintas materias examinadas en la Fase Específica de la Selectividad); todo ello con independencia de dónde hubiese estudiado el Bachillerato o dónde se hubiese examinado de Selectividad. De no paralizarse y derogarse la LOMCE, esta situación ya no ha de ser necesariamente así, salvo que las universidades españolas lleguen al acuerdo de establecen entre ellas un distrito único, cosa altamente improbable.

Por otro lado, la derogación del distrito único vulnera además el principio de “igualdad de oportunidades” y puede acarrear unas importantes desigualdades sociales, económicas y geográficas a la hora de acceder a los estudios universitarios.

Todo esto nos lleva a caer en la paradoja que supone el hecho de que el actual sistema de acceso a la universidad, conocido como “la Selectividad”, que es tremendamente criticado desde multitud de sectores vinculados a la docencia, pueda convertirse en el menos malo de los sistemas conocidos hasta ahora.

Todo lo expuesto sobre las futuras pruebas de acceso a la universidad; la incertidumbre que surge de la aprobación de la “tramitación” de la “paralización de la LOMCE”; la contradictoria situación que supone que, de esta ley en trámites de “paralización”, los efectos prácticos de la implantación de su calendario no se paralizen (como es la celebración de las llamadas “reválidas”, de las cuales algunas comunidades autónomas han manifestado que se van a negar a realizar); e igualmente las dudas que desde hace tiempo vienen asaltando a los docentes en la práctica de la docencia en sus centros; todo ello lleva a varias reflexiones que exponemos a continuación.

1.- Hay alumnos que han comenzado un nuevo bachillerato, conocido como “bachillerato LOMCE”, en el curso 2015-2016, con unos itinerarios educativos que en la fecha de este escrito no tienen continuidad en 2º de Bachillerato, pues aún no está diseñado este curso por parte de las autoridades educativas, lo cual es un problema importante

2.- Cuando muchos departamentos didácticos programan una materia, no lo hacen solo para un curso, sino para un ciclo. La razón es que en el bachillerato que ahora se extingue existen materias que se complementan en los dos cursos, 1º y 2º, –como es el caso de Lengua Castellana y Literatura–, y en consecuencia, los contenidos que se estudian en ambos cursos, en su conjunto, son objeto de examen en las actuales PAU. Sin embargo, con la situación actual, la programación conjunta del ciclo que comprende los dos cursos del Bachillerato se hace imposible.

3.- La ignorancia de cómo va a ser la Prueba Final de Bachillerato (en el caso de que llegue a realizarse), e igualmente las pruebas de acceso a las distintas universidades o títulos, está obligando a los profesores a seguir estrictamente la “programación oficial”, como si de un catecismo se tratase, sin tener en cuenta otros factores importantes. En cambio, hasta la fecha, cada departamento didáctico programa sus asignaturas –y los ciclos– en función de las necesidades educativas de los alumnos, aunque, naturalmente, basándose en la programación oficial.

4.- Además de la duda sobre si habrá o no la Prueba Final de Bachillerato, los alumnos que elijan seguir estudios universitarios están desorientados, pues ni los profesores –que desempeñan muchas veces la misma labor que los orientadores– ni los propios servicios de orientación de los centros educativos pueden responder a las preguntas de padres y alumnos, sobre cómo van a desarrollarse las futuras pruebas de acceso a la universidades.

5.- Las continuas llamadas de distintos partidos políticos a derogar la LOMCE, el hecho de la aprobación de su paralización (pero no su derogación ni de la paralización de los procesos ya iniciados por la aplicación del calendario de desarrollo de la Ley), la falta de voluntad del Gobierno en funciones de paralizar este calendario de desarrollo (pero a la vez de desarrollar normativamente diversos aspectos de esta Ley), la incertidumbre de la situación política actual y la falta de voluntad en el conjunto de los partidos políticos para llegar a elaborar una ley educativa

consensuada; todo ello lleva a pensar que esta Ley, la LOMCE, está abocada a suprimirse, o derogarse, total o parcialmente, pero sin que exista, por ahora, la más mínima señal de cómo habrá de ser la que la sustituya ni, lo que es más urgente, si llegarán a realizarse las “reválidas” así como las pruebas de acceso a las distintas universidades o grados. Todo lo expuesto añade más factores de desconocimiento y desorientación a los que ya se tenían antes de la aprobación de la “paralización de la LOMCE”.

Es comprensible, por tanto, que se haya instalado una gran incertidumbre en la Comunidad Educativa y que por parte de esta se exija, como muy necesario y urgente, poner luz a estas dudas que a todos asaltan y que deseamos que se disipen lo más pronto posible.

Por tanto, desde esta Comisión, instamos a las autoridades educativas, Gobierno Central, Gobierno Autonómico, Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, a tomar las decisiones oportunas para salir de esta situación que perjudica a los alumnos que están cursando o que el próximo septiembre empiezan a cursar el Bachillerato.

Cáceres, 13 de Marzo de 2016.

Fdo.: Miguel Becerra Pérez

(Coordinador de la UEX de la Comisión y Seminario Permanente de las PAU,
Materia de Lengua Castellana y Literatura, y en nombre de la misma)

Anexo núm. 2:

**COMISIÓN Y SEMINARIO PERMANENTE DE LAS PAU
MATERIA “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA”**

Curso 2015 / 2016

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Documento dirigido a:

Consejero de Educación y Empleo, Junta de Extremadura
Secretario General de Educación, Junta de Extremadura
Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura y
Presidente de la Comisión General de las PAU de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**LA ACTUAL PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERIDAD
EN LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

Desde que la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura se reuniera el 14 de octubre de 2010, dando cumplimiento a la *Orden de 20 de julio de 2009*, y aprobara, entre otros asuntos, los criterios de organización y la estructura básica de los ejercicios, la Comisión Permanente de la materia de Lengua Castellana y Literatura ha intentado componer un examen de esta asignatura siguiendo las directrices marcadas por el *R. D. 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas*, y el *R. D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión para las universidades públicas españolas*.

Este último R.D. estableció en su articulado las especificaciones y objetivos que se pretenden medir. Concretamente, en su artículo 8 se señala lo siguiente:

- 1. La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se estructura en dos fases denominadas respectivamente fase general y fase específica.*
- 2. La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad.*

Ya en su artículo 9 habla de los ejercicios de los que va a constar la prueba, y en lo que nos atañe dice en su apartado 1: *“El primer ejercicio consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una”*.

Poco más se legisló al respecto, por lo que la Comisión Permanente de la materia de Lengua Castellana y Literatura, partiendo de estas bases, elaboró un modelo de examen que pudiera tener, también, el mayor consenso posible entre los profesores que imparten la asignatura en los distintos centros educativos de la Región, asunto nada fácil, por otra parte, teniendo en cuenta la disparidad de criterios que existen en cuanto a qué partes hay que valorar, y dentro de ellas cuáles con más puntuación y cuáles con menos.

Año tras año, desde la Comisión, se ha intentado mejorar la prueba atendiendo a dos criterios esenciales: el primero, el puramente legislativo, establecido en el artículo 3 del *R. D. 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas*, de tal forma que se ha procurado incluir los aspectos que están en este currículo; y segundo, el criterio que se puede recabar de la experiencia docente de los profesores. De esta forma se ha pretendido que el examen sirviera para valorar todos los aspectos en los que el alumno había de demostrar sus conocimientos teóricos y prácticos, sus capacidades de comprensión y de expresión y su madurez, en este caso en una prueba externa a su centro

educativo.

Así, por ejemplo, se fijó el tipo de texto que pudiera ser objeto de examen, excluyendo algunos que por su habitual carga política, como la entrevista o el editorial, hubo que descartarlos. Los distintos acuerdos tomados a este respecto quedaron definidos definitivamente en el documento de 18 de abril de 2013, sin que desde entonces hayan sufrido modificación alguna. Con anterioridad a esta fecha y desde el establecimiento de la prueba, las modificaciones que se hicieron ocasionalmente en algunos años hay que considerarlas como simples matizaciones o precisiones, las cuales han ido mejorando la información al profesorado y han ido fijando las respuestas a cada una de las preguntas que se formulan en la prueba, muchas veces atendiendo a requerimientos de los propios profesores.

La prueba final consta en la actualidad de los siguientes apartados y valoraciones:

- 1.- Un texto “*no especializado y de carácter informativo o divulgativo,...*” de entre veinte y cuarenta líneas.
- 2.- Una primera parte de aspectos relacionados con la estructura interna y contenido del texto donde se valoran tres aspectos importantes: la capacidad de resumir (10 % de la prueba), la capacidad de escribir y opinar sobre un tema actual (20 % de la prueba) y la capacidad de redactar un tema teórico, de los diecisiete de los que consta el temario previamente acordado, en un espacio y tiempo reducidos (25 % de la prueba).
- 3.- Otra parte con otras tres cuestiones relacionadas con el léxico (15 % de la prueba), el análisis lingüístico (10 % de la prueba) y la sintaxis (20 % de la prueba).

La ventaja de este diseño es que aborda todos los aspectos que el alumno ha venido estudiando a lo largo de sus años de aprendizaje, los cuales han ido formando parte del currículo de la asignatura a lo largo de las distintas etapas por las que ha pasado antes de llegar al Bachillerato y en el propio Bachillerato.

La legislación apunta a medir la madurez y los conocimientos, y ambos parámetros están recogidos en este modelo. Y cuando dice: “*relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura*”, tenemos que entender que son todos aquellos contenidos (teóricos, prácticos, instrumentales) que han formado parte del currículo escolar en sus distintas etapas, lo cual es, en definitiva, aquello que también se estudia en los dos cursos del Bachillerato: la comprensión lectora, la expresión escrita, la comprensión del hecho literario, el léxico, el análisis lingüístico de textos no literarios, y la sintaxis han sido áreas trabajadas con mayor o menor profundidad a lo largo de las distintas etapas educativas del alumno en la materia de Lengua Castellana y Literatura.

Las opiniones adversas que ha tenido este modelo de prueba han estado relacionadas esencialmente con la distribución del peso de cada una de las partes, y es cierto que es donde menos consenso ha existido. De hecho, las modificaciones más profundas que se han producido desde su implantación han estado relacionadas con las puntuaciones asignadas a cada parte o “pregunta”, y no con el modelo en sí, el cual ha gozado del mayor consenso. Pero poner de acuerdo a tantos profesionales de la enseñanza, que se han formado en distintas universidades, es tarea ardua, por no decir imposible. Por eso, si esta prueba, la de Lengua Castellana y Literatura, ha conseguido una amplia aceptación por parte de los profesores de la materia, al menos en su distribución por partes, debemos considerarla como eficaz para medir los parámetros de formación necesarios para cursar estudios universitarios, al menos, en lo que a esta materia, básica e instrumental, se refiere.

Otra cuestión que suele pasar desapercibida, y que es realmente importante, es que la Prueba de Acceso a la Universidad, la que actualmente sigue vigente y las que (o la que) las sustituyan, son competitivas; y que para “competir” hay que hacerlo en igualdad de condiciones para todos. Los alumnos son mejores en determinadas destrezas y no tan buenos en otras, por lo que medir solo un parámetro o dos podría dar ventaja a determinados alumnos que por sus capacidades individuales puedan desarrollar mejor unas áreas que otras. Así, por ejemplo, sabemos que hay alumnos que dominan la sintaxis, pero luego tienen dificultades para opinar sobre un acontecimiento reciente y plasmarlo en veinte líneas; y al contrario, podría desmerecer el trabajo de muchos alumnos si solo se midiera, o se tuviera en cuenta, una concreta competencia, la cual, casualmente, fuera aquella en la que se han desarrollado menos habilidades. Por tanto, medir todas las destrezas con las que se ha venido trabajando a lo largo de la enseñanza de la

lengua y la literatura parece lo más apropiado y justo.

Estimamos, por tanto, que cualquier evaluación que se haga, tanto para obtener el título de Bachiller (en el caso de llegar a realizarse la Prueba Final de Bachillerato), como para acceder a la universidad, deberá considerar varias competencias evaluables, tanto en lo que se refiere a la materia de Lengua Castellana y Literatura como al conjunto de todas las pruebas, objetivo que creemos que se ha conseguido con la actual Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), y en concreto, con el modelo de examen de Lengua Castellana y Literatura que se está aplicando en nuestra Comunidad Autónoma.

En definitiva, en lo que respecta a la materia de Lengua Castellana y Literatura, que consideramos esencial, básica e instrumental, es decir, una herramienta imprescindible para la formación de cualquier estudiante español, estimamos que una prueba relacionada con las competencias en esta materia –que el alumno aspirante a empezar estudios de Grado ha de poseer y demostrar– tiene que ser una parte importante en cualesquiera modelos de pruebas de madurez del Bachillerato o de acceso a los estudios superiores que se diseñen en el futuro.

Del mismo modo, en lo que respecta al posible formato de la prueba de esta materia que aquí nos concierne, creemos que intentar medir la capacidad y madurez de un alumno solamente mediante un escrito o comentario de varias líneas sobre un tema de actualidad basado en un texto periodístico o humanístico sería imposible, por la dificultad de aplicar un baremo apropiado a un ejercicio de esas características y porque, igualmente, este baremo, por muy bien diseñado que estuviera, nunca sería válido para medir el conjunto de las capacidades que, como ya hemos señalado, el alumno ha de demostrar.

Entendemos que ningún pedagogo sostendría lo contrario y que la opinión de toda la Comunidad Educativa está claramente en sintonía con lo que aquí defendemos, por lo que instamos a las autoridades educativas y universitarias, tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado, a que tengan en cuenta estas consideraciones.

Cáceres, 13 de Marzo de 2016.

Fdo.: Miguel Becerra Pérez

(Coordinador de la UEX de la Comisión y Seminario Permanente de las PAU,
Materia de Lengua Castellana y Literatura, y en nombre de la misma)

Anexo núm. 3:

COMISIÓN Y SEMINARIO PERMANENTE DE LAS PAU

MATERIA “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA”

Curso 2015 / 2016

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Documento dirigido a:

Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura
(en su calidad de Presidente de la Comisión General de las PAU de la Comunidad Autónoma de Extremadura)

SOLICITUD DE ESTADÍSTICAS A LA COMISIÓN GENERAL DE LAS PAU DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Seminario Permanente de las PAU de la materia de Lengua Castellana y Literatura, en las reuniones que mantiene durante los cursos académicos, viene analizando todas las cuestiones relacionadas con las pruebas y establece debates de distinta naturaleza manejando datos y opiniones recabados por sus miembros a lo largo de cada período. La finalidad de estos debates no es otra que la de mejorar la prueba de acceso, mediante las modificaciones del formato, criterios o contenidos que se introducen en el examen, y la de aclarar a los profesores que imparten la materia las dudas que pueden plantear estas novedades, si las hubiere.

Hasta hace unos años las fuentes de los debates eran fundamentalmente dos: las estadísticas que proporcionaba la Universidad y las preguntas y dudas que los profesores iban planteando a los miembros del Seminario a lo largo del curso. El debate, además, se ha ido enriqueciendo, ya que, cada año, se discuten nuevas propuestas, planteamientos, dudas, problemas, etc.; todo lo cual es debido, en buena parte, a que los profesores que imparten la materia en 2º de Bachillerato no siempre son los mismos, a que algunos de estos imparten en este nivel por primera vez y a que la Comisión y Seminario Permanente de la materia se renueva cada año, al menos en una buena parte de sus miembros.

Sin embargo, hace algunos cursos, la Comisión General de las PAU adoptó el acuerdo de no facilitar las estadísticas generales que hasta entonces venía ofreciendo a los seminarios permanentes de las distintas asignaturas, reduciendo la información proporcionada a la simple puntuación global de cada asignatura y a la desviación con respecto a la media de la totalidad de la prueba. En cambio, hace unos años se entregaban a las comisiones los siguientes datos estadísticos:

- 1.- La nota media de Selectividad obtenida por los alumnos de cada Centro en que se impartía 2ª de Bachillerato y del que se presentaban alumnos a las PAU.
2. La nota media de Bachillerato obtenida por los alumnos de cada centro en que se impartía 2º de Bachillerato y del que se presentaban alumnos a las PAU.
- 3.- La nota media obtenida en las PAU por los alumnos de cada centro en que se impartía 2º de Bachillerato y del que se presentaban alumnos a las pruebas
- 4.- El número de alumnos que obtenía cada una de las puntuaciones, en intervalos de 0,5 puntos, de la secuencia numérica de 0 a 10, por cada uno de los centros educativos que presentaban alumnos a las PAU, en el conjunto de las pruebas.
- 5.- Los mismos datos señalados en los puntos anteriores, referidos a cada una de las

materias, incluida la de Lengua Castellana y Literatura.

6.- Las notas medias y desviaciones de la media de cada uno de los correctores de las pruebas (sin explicitación de sus nombres).

Ninguno de estos datos vulnera la actual protección de datos establecida por la Ley; y sin embargo, tal como ya hemos señalado, en la actualidad se nos facilitan sola y estrictamente las notas medias de todos los alumnos en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

En las distintas comisiones de la materia que se han constituido cada año, no hemos entendido nunca el porqué de la supresión de esa información tan valiosa para los debates, y así lo hemos hecho saber en varias ocasiones a las autoridades educativas, sin que hayamos obtenido respuesta oficial alguna.

En unos tiempos en los que se reivindica con fuerza por parte de todos los sectores sociales la transparencia informativa y, a la vez, los resultados de la corrección de las pruebas están informatizados, carece de sentido seguir manteniendo esa escasez de información, la cual sufren las distintas comisiones de materia de las PAU, los propios centros educativos, los profesores, los alumnos y, en suma, toda la Comunidad Educativa. Cuando unas pruebas son competitivas, como lo son las PAU, la Comunidad Educativa tiene el derecho de ser informada, no solo de los resultados de los alumnos de un determinado centro y asignatura, por petición de ese concreto centro, sino también de estos resultados en relación con los de otros centros y alumnos de la Comunidad Autónoma –y aun de todo el Estado–, que hayan pasado por las mismas pruebas.

La Comisión y Seminario Permanente de las PAU, materia de Lengua Castellana y Literatura, por tanto,

SOLICITA:

Que, como en otro tiempo se hacía, se remitan a las comisiones de materia los datos estadísticos de las notas que la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura estime como más oportunos para dar transparencia a los resultados; los cuales –según consideramos–, para una mejor evaluación por parte de la Comisión Permanente, deben incluir lo siguiente:

- 1.- La nota media de Selectividad obtenida por los alumnos de cada Centro en que se imparte 2ª de Bachillerato y del que se presentan alumnos a las PAU.
2. La nota media de Bachillerato obtenida por los alumnos de cada centro en que se imparte 2º de Bachillerato y del que se presentan alumnos a las PAU.
- 3.- La nota media obtenida en las PAU por los alumnos de cada centro en que se imparte 2º de Bachillerato y del que se presentan alumnos a las pruebas.
- 4.- Las notas medias y desviaciones de la media de cada uno de los correctores de las pruebas (sin explicitar sus nombres).

Tenemos la firme convicción de que las autoridades y el personal del que dependen las PAU, cuya labor en absoluto cuestionamos, sino que, al contrario, elogiamos por la alta profesionalidad mostrada a lo largo de muchos años, no considerarán todo lo expresado aquí como una simple crítica improductiva o como una exigencia banal, sino, acaso, como una crítica constructiva y una simple petición que se hace desde el convencimiento de que lo que se solicita no puede tener otra consecuencia que un enorme beneficio para la formación de los alumnos del Bachillerato y para la información que se debe a toda la Comunidad Educativa.

Cáceres, 13 de Marzo de 2016.

Fdo.: Miguel Becerra Pérez

(Coordinador de la UEX de la Comisión y Seminario Permanente de las PAU,
Materia de Lengua Castellana y Literatura, y en nombre de la misma)

Anexo núm. 4:

**CATÁLOGO DE CONTENIDOS TEÓRICOS
(LENGUA Y CASTELLANA Y LITERATURA)**

CURSO 2016-17

Conforme al acuerdo tomado en el seno de la Comisión y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de la PAU, con fecha de 13 de abril de 2016, por las razones que se especifican igualmente en el acta de dicha sesión, y solamente para los supuestos en que resulte oportuno (véase la citada), los “Contenidos Teóricos” de Lengua Castellana y Literatura (que no sufren modificación desde los aprobados con fecha de 17 de mayo de 2010), para el curso 2016-17, quedan establecidos del siguiente modo:

- 1.- La narrativa española de las primeras décadas del siglo XX.
- 2.- La poesía española en el primer tercio del siglo XX.
- 3.- Las vanguardias y la poesía del Grupo de 1927.
- 4.- El teatro español en el primer tercio del siglo XX.
- 5.- La narrativa española desde la Posguerra hasta finales de los años 60.
- 6.- La narrativa española desde la década de los 70 hasta la actualidad.
- 7.- La poesía española desde la Posguerra hasta finales de los años 50.
- 8.- La poesía española desde los años 60 hasta la actualidad.
- 9.- El teatro español desde la Posguerra hasta la actualidad.
- 10.- Los ensayistas en la literatura española del siglo XX.
- 11.- La literatura hispanoamericana: poesía del siglo XX.
- 12.- La literatura hispanoamericana: narrativa de la segunda mitad del siglo XX.
- 13.- Aportación de los escritores extremeños a la literatura española del s. XX.
- 14.- La literatura de las otras lenguas peninsulares.
- 15.- La situación lingüística de España: lenguas y dialectos.
- 16.- El español de América y la necesidad de una norma panhispánica.
- 17.- El léxico castellano: procedimientos de formación léxica y relaciones semánticas entre las palabras.

Anexo núm. 5:

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Curso 2016-17

Conforme al acuerdo tomado en el seno de la Comisión y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de la PAU, con fecha de 13 de abril de 2016, por las razones que se especifican igualmente en el acta de dicha sesión, y solamente para los supuestos en que resulte oportuno (véase la citada acta), los “Criterios Generales de Evaluación” de Lengua Castellana y Literatura (aprobados por la Comisión General de las PAU el 14 de octubre de 2009, excepto en el baremo por el que se puntúa cada parte del examen, donde se introdujo posteriormente una modificación), para el curso 2016-17, quedan establecidos del siguiente modo:

a) Estructura y definición de la prueba:

El examen de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado de la materia de Lengua castellana y Literatura consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado de carácter informativo o divulgativo, relacionado con los objetivos y contenidos de Lengua Castellana y Literatura II. El comentario será guiado, en el sentido de que podrá incorporar una serie de cuestiones directamente relacionadas con el contenido y la forma del texto que ha de ser comentado. Parte de estas cuestiones serán de naturaleza práctica y se encaminarán a determinar la asimilación por parte del alumno o la alumna de los contenidos de la materia y de sus capacidades a este respecto. El examen presentará dos opciones de las cuales se habrá de elegir una.

b) Esquema general del examen:

Parte 1: Comentario del texto (estructura interna y contenido del texto)

- a) Resumen del contenido del texto.
- b) Comentario personal sobre las ideas o alguna de las ideas expresadas en el texto.
- c) Relación del contenido del texto, o de un determinado aspecto de éste, con el contexto teórico, contenido o tema (literario, lingüístico) con el que esté relacionado.

Parte 2: Comentario lingüístico del texto (estructura externa y forma del texto)

- a) Explicación general y breve del tipo de texto propuesto y de sus características.
- b) Explicación del significado de una serie de palabras extraídas del texto y construcción de unos enunciados con estas mismas voces.
- c) Comentario sintáctico-gramatical (análisis sintáctico comentado) de un enunciado extraído del texto.

c) Puntuación de cada parte:

Cada parte del comentario que constituye el examen de Lengua Castellana y literatura se valorará con arreglo a las siguientes puntuaciones máximas:

Parte 1:

- a) Resumen del texto: 1 punto
- b) Comentario personal de un aspecto del texto: 2 puntos
- c) Explicación del contexto teórico o tema: 2,5 puntos

Parte 2:

- a) Tipo de texto y características: 1 punto
- b) Definición de palabras y ejemplos de uso: 1,5 puntos
- c) Comentario sintáctico: 2 puntos

d) Criterios Generales de Evaluación:

Se tendrán en cuenta, en todo el comentario que constituye la prueba, los aspectos elementales del buen uso del idioma, pues, mediante el examen realizado, se trata de comprobar, entre otros aspectos, las capacidades que el alumno o la alumna tienen en el uso de la lengua castellana o española, las cuales se plasman de forma más concreta en los siguientes aspectos:

1. Se ha de utilizar en todo el comentario una redacción coherente, es decir, sin anacolutos, sin faltas de concordancia, sin omisión de las preposiciones necesarias, sin queísmos ni dequeísmos y sin otra clase de errores gramaticales, e igualmente sin recurrir obsesivamente a un mismo tipo de construcción sintáctica. Si los errores de este tipo son sistemáticos o muy abundantes, se podrá considerar el examen como NO APROBADO.

2. La puntuación ha de ser correcta en todo el texto, por lo que no serán admisibles ni la carencia absoluta de puntos y comas, ni la separación exclusiva mediante comas ni algunos otros errores como la separación de determinadas estructuras, como el sujeto y el verbo. Si el examen adolece de una incorrección general a este respecto, se podrá considerar como NO APROBADO.

3. La escasez de léxico o el recurso a un vocabulario excesivamente coloquial podrá suponer la disminución de hasta 1 PUNTO en la nota.

4. Se han de observar en todo momento las reglas de acentuación del español. La carencia sistemática de tildes (entendiendo por tal la presencia de más de 10 errores de acentuación) se penalizará restando 1 PUNTO a la nota del examen.

5. Las faltas de ortografía, nunca lapsus fácilmente detectables y comprensibles, serán penalizadas con 0,5 PUNTOS menos. Ahora bien, con cinco faltas de ortografía (que supondrían 2,5 puntos menos) el examen será considerado como NO APROBADO, con independencia de la nota que le correspondiese. Si se repite la misma falta se considerará una falta única pese a la reiteración en el error.

6. El corrector, a la vista de un examen en el que se advierta un buen uso del idioma (corrección idiomática, riqueza léxica y sintáctica, etc.) podrá subir la nota 1 PUNTO.

7. El corrector habrá de señalar debidamente, en cada parte del examen donde se observen, las diversas faltas a las que antes nos hemos referido, e indicará siempre, en la carátula del examen, cuánto resta por cada uno de estos conceptos. Igualmente, si se sube la nota por el buen uso del idioma se habrá de señalar del mismo modo.

8. En lo que respecta a los criterios específicos, se acordará con el grupo de correctores cualquier sugerencia que se haga antes de corregir los ejercicios y que suponga una mejora en la evaluación de los mismos.

9. Las distintas partes del comentario se valorarán con arreglo al siguiente baremo de puntuaciones máximas:

Parte 1: a) 1 punto; b) 2 puntos; c) 2,5 puntos

Parte 2: a) 1 puntos; b) 1,5 puntos; c) 2 puntos

Anexo núm. 6:

**ORIENTACIONES PARA EL BACHILLERATO
PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO
(PAU, SELECTIVIDAD)
MATERIA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

Curso 2016-17

Conforme al acuerdo tomado en el seno de la Comisión y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de la PAU, con fecha de 13 de abril de 2016, por las razones que se especifican igualmente en el acta de dicha sesión, y solamente para los supuestos en que resulte oportuno (véase la citada acta), los “Contenidos teóricos” y “Criterios Generales de Evaluación” de Lengua Castellana y Literatura, para el curso 2016-17, quedan aprobados en los mismos términos que son válidos para el presente curso 2015-16; por la misma razón, tampoco se realiza modificación alguna en este documento de “Orientaciones...”.

(Documento modificado con fecha de 6 de mayo de 2014)

Teniendo en cuenta lo que se establece en la Normativa de la Prueba y en los acuerdos a que ha llegado la Comisión y Seminario Permanente de Lengua Castellana y Literatura de las PAU, reflejados en las Actas de sus sesiones, y teniendo en cuenta igualmente que no se han establecido modificaciones en los contenidos y criterios del examen para el curso siguiente, con respecto al presente curso (2012-2013), conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión y Seminario celebrada en Cáceres, en 18 de abril de 2013, el presente documento de “Orientaciones para el Bachillerato: preparación de las Pruebas de Acceso a los Estudios de Grado (PAU, Selectividad)” queda redactado en los siguientes términos:

1. TIPOS DE TEXTOS QUE PODRÁN SER PROPUESTOS PARA EL EXAMEN

1.1. Qué textos se pueden proponer para el examen

Los textos sobre los que se habrá de hacer el comentario en que consiste la Prueba solamente difieren, con respecto a lo que estaba establecido en el modelo anterior de examen, en que no podrán ser claramente adscribibles a los géneros literarios; y por supuesto, algo en lo que hasta ahora había un acuerdo general, tampoco publicitarios, científico-técnicos, jurídico-administrativos o de contenido humanístico o social de nivel científico.

Por tanto, puesto que, según se prescribe en la Normativa vigente, el comentario habrá de versar sobre un “texto de carácter informativo o divulgativo”, se podrán proponer, para el examen de Selectividad, noticias, crónicas, críticas y artículos de opinión (entre los procedentes del medio periodístico); y por otro lado, textos informativos, divulgativos o de opinión, en general (entre los cuales se podrán comprender conferencias, discursos, etc.), recogidos de otros medios o soportes de información, tales como libros, medios audiovisuales y electrónicos, Internet, etc.

En resumen, los docentes, con vistas a la preparación del examen de Selectividad, pueden seguir trabajando con los mismos tipos de textos con los que hasta el momento han estado haciéndolo, exceptuando los adscribibles a los géneros claramente literarios.

1.1. Tipología de los textos

Para la simplificación de la tipología de los textos, a la que habrá de referirse el alumno en una de las partes del comentario, se recomienda seguir un esquema sencillo, como el que a continuación se expone u otro análogo:

1.2.1. Por su formato y finalidad

Prescindiendo de los canales, que pueden ser muy diversos, la tipología se basará en primer lugar en el formato y finalidad del texto, según los cuales podremos distinguir, básicamente, los tipos siguientes:

1) Textos informativos del medio periodístico (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): noticias y crónicas.

2) Textos de opinión del medio periodístico o publicados en otro medio (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): artículos de opinión, columnas, artículos de crítica (literaria, teatral, cinematográfica, etc.).

3) Textos divulgativos o informativos (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): fragmentos de libros divulgativos, de introducciones, solapas, contraportadas, etc.; artículos o fragmentos de artículos no especializados, transmitidos en diversos medios (revistas, páginas web, blogs, etc.).

1.2.2. Por la modalidad de expresión utilizada

En segundo lugar, por la modalidad de expresión los textos podrán ser fundamentalmente argumentativos, expositivos o narrativos, o podrán presentar varias de estas modalidades a la vez, o presentar también partes descriptivas.

1.2.3. Por la función del texto (en el marco de la teoría de la comunicación)

En tercer lugar, en lo que respecta a la función del texto, dentro del marco de la teoría general de la comunicación y de las funciones del lenguaje, es evidente que por la índole de los mismos, en estos predominará la función referencial o representativa (o puramente informativa), o la función apelativa o conativa (en los textos de opinión, puesto que estos tratan de influir sobre la opinión del receptor) o se darán en distinta medida ambas a la vez. Del mismo modo, aunque no es normal en este tipo de textos, podrá aparecer también la función expresiva o emotiva, en cuanto que en el texto se manifiesten también las emociones o sentimientos del emisor.

Notas importantes:

- El Seminario de Lengua Castellana y Literatura de las PAU ofrece esta simple tipología solamente como orientación, entendiendo que es solamente una de las posibles clasificaciones y que podrá haber otras mejores o más precisas.

- Entiende igualmente el Seminario que las características de unos y otros tipos de textos se entremezclan muy normalmente, resultando que los textos de opinión normalmente son argumentativos, aunque pueden contener partes narrativas, descriptivas o expositivas; que las crónicas y reportajes no están exentas totalmente de opinión; y que en los textos puramente divulgativos puede haber igualmente argumentaciones. Por tanto, véase esta clasificación simplemente como una mera orientación para aproximarse a los distintos tipos de textos.

- El Seminario aprueba que, dentro de los textos procedentes del medio periodístico se excluyan para su posible elección para el examen, las entrevistas, por su especial dificultad estructural y la diversidad temática que pueden acoger; los reportajes, por su amplitud; y los editoriales, por tratarse de textos que pueden tratar contenidos políticos o sociales especialmente polémicos.

2.1.2. Contenido de los textos

En cuanto a los contenidos de los textos, como hasta ahora ha sido común, podrán ser de cualquier clase, siempre que se relacionen, bien por el tema, bien por el autor, bien por alguno o algunos de los elementos, menciones o referencias que en él se encuentren, con los contenidos de la materia de Lengua Castellana y Literatura de 2º curso de Bachillerato.

Se tratará siempre de que el tema sea lo más aproximado posible al alumnado, por su actualidad, por su temática o por los conocimientos que le corresponde tener por su nivel académico. Igualmente se acuerda que se evitarán aquellos textos que se refieran a temas especialmente polémicos o que puedan herir la sensibilidad.

3. DOCUMENTO O ARCHIVOS DE “EXÁMENES ORIENTATIVOS”

El Seminario pone a disposición de la Comunidad Educativa unos documentos o archivos que contienen textos de distinto tipo, seleccionados con los criterios antedichos, y con modelo de examen, simplemente como orientación para los docentes en la elección de aquellos que puedan servirle mejor para formar al alumnado con vistas al examen de Selectividad. Estos documentos, como todos los que se aprueban oficialmente en el Seminario, serán colocados en la página web de “Coordinación del Bachillerato” de la Universidad de Extremadura.

4. INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN

Las Instrucciones, los Criterios Generales de Evaluación y los Criterios Específicos de Corrección de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado (PAU, Selectividad) de la materia de Lengua Castellana y Literatura, de la Universidad de Extremadura, están inspirados en la filosofía de esta prueba y en su nuevo formato, tal como se determina en la normativa vigente, y han sido aprobados por la Comisión de las PAU de la Universidad de Extremadura. Del mismo modo, el modelo del actual examen y las innovaciones que se han introducido sobre el anterior, aprobadas por consenso en el seno de la Comisión y Seminario Permanente de la materia, nacen igualmente del deseo de mejorar el propio instrumento que es el examen y su eficacia, sin romper básicamente con el formato que hasta ahora ha estado vigente.

A Continuación, por tanto, detallamos las Instrucciones del Examen y los Criterios Generales de Evaluación, los Criterios Específicos de Corrección básicos de cada una de las partes del modelo, así como ciertos acuerdos a los que ha llegado la Comisión y Seminario de la materia, en lo que respecta a diversos aspectos concretos de la prueba. Todo ello se ofrece para guiar a los docentes en su labor de preparación del alumnado para la superación de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado.

4.1. INSTRUCCIONES GENERALES DEL EXAMEN DE “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA”

Además de las reglas generales comunes a todos los exámenes de las PAU (escribir en tinta azul o negra, no firmar ni poner marca alguna que sirva para identificar al alumno o alumna, etc.), y de cualesquiera otras que pudieran aprobarse, se recomienda observar las siguientes para este concreto examen:

1. Leer bien los dos textos y los comentarios que se proponen antes de decidir cuál se va a hacer, aunque después, cuando todavía no se haya avanzado demasiado y sin haber fijado las pegatinas identificativas, se decida cambiar de opción.

2. Sería recomendable realizar el comentario en el orden que se propone en la guía, aunque se da libertad para que se haga en el que más conveniente sea para el alumno.

3. Aunque se utilicen expresiones como transición para unir las distintas partes del comentario que constituye el examen, para facilitar la corrección es NECESARIO situar al comienzo de cada parte los números o letras que la identifican, según se muestran en el guión: p. ej.: "Parte 2, a)".

5. Realizar todas las partes del comentario del mismo modo o en el mismo estilo, redactando todo lo que se pide en el guión, aunque en algún lugar, como en la parte del análisis sintáctico, se inserte algún esquema explicativo, que en ese caso habrá de ir situado en un párrafo diferente.

6. Observar en todas las partes del comentario, por igual, las necesarias reglas de ortografía, acentuación, puntuación y corrección gramatical, léxica y expresiva.

7. No escribir con letra muy grande, medir bien el tiempo que se ha de emplear para cada parte de este comentario e intentar que estas tengan una extensión comprendida entre los límites que se recomiendan a continuación:

Parte 1: a) Resumen del texto: 5-10 líneas

b) Comentario personal: 15-20 líneas

c) Relación del texto con el contexto o contenido teórico (tema): 1 cara y ½ -

2 caras

- Parte 2: a) Comentario de la tipología y características: 8-10 líneas
b) Definición de palabras y frases: 6-8 líneas
c) Análisis sintáctico: 1 cara – 1 y ½ caras

4. 2. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los “Criterios Generales de Evaluación” (aprobados por la Comisión General de las PAU el 14 de octubre de 2009, excepto en el baremo por el que se puntuó cada parte del examen, en el que se introdujo una modificación posteriormente), no sufren alteración alguna para el curso 2014-15 con respecto a los vigentes.

a) Estructura y definición de la prueba:

El examen de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado de la materia de Lengua castellana y Literatura consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado de carácter informativo o divulgativo, relacionado con los objetivos y contenidos de Lengua Castellana y Literatura II. El comentario será guiado, en el sentido de que podrá incorporar una serie de cuestiones directamente relacionadas con el contenido y la forma del texto que ha de ser comentado. Parte de estas cuestiones serán de naturaleza práctica y se encaminarán a determinar la asimilación por parte del alumno o la alumna de los contenidos de la materia y de sus capacidades a este respecto. El examen presentará dos opciones de las cuales se habrá de elegir una.

b) Esquema general del examen:

Parte 1: Comentario del texto (estructura interna y contenido del texto)

- a) Resumen del contenido del texto.
b) Comentario personal sobre las ideas o alguna de las ideas expresadas en el texto.
c) Relación del contenido del texto, o de un determinado aspecto de éste, con el contexto teórico, contenido o tema (literario, lingüístico) con el que esté relacionado.

Parte 2: Comentario lingüístico del texto (estructura externa y forma del texto)

- a) Explicación general y breve del tipo de texto propuesto y de sus características.
b) Explicación del significado de una serie de palabras extraídas del texto y construcción de unos enunciados con estas mismas voces.
c) Comentario sintáctico-gramatical (análisis sintáctico comentado) de un enunciado extraído del texto.

c) Puntuación de cada parte:

Cada parte del comentario que constituye el examen de Lengua Castellana y literatura se valorará con arreglo a las siguientes puntuaciones máximas:

Parte 1:

- a) Resumen del texto: 1 punto
b) Comentario personal de un aspecto del texto: 2 puntos
c) Explicación del contexto teórico o tema: 2,5 puntos

Parte 2:

- a) Tipo de texto y características: 1 punto

- b) Definición de palabras y ejemplos de uso: 1,5 puntos
- c) Comentario sintáctico: 2 puntos

d) Criterios Generales de Evaluación:

Se tendrán en cuenta, en todo el comentario que constituye la prueba, los aspectos elementales del buen uso del idioma, pues, mediante el examen realizado, se trata de comprobar, entre otros aspectos, las capacidades que el alumno o la alumna tienen en el uso de la lengua castellana o española, las cuales se plasman de forma más concreta en los siguientes aspectos:

1. Se ha de utilizar en todo el comentario una redacción coherente, es decir, sin anacolutos, sin faltas de concordancia, sin omisión de las preposiciones necesarias, sin queísmos ni dequeísmos y sin otra clase de errores gramaticales, e igualmente sin recurrir obsesivamente a un mismo tipo de construcción sintáctica. Si los errores de este tipo son sistemáticos o muy abundantes, se podrá considerar el examen como NO APROBADO.

2. La puntuación ha de ser correcta en todo el texto, por lo que no serán admisibles ni la carencia absoluta de puntos y comas, ni la separación exclusiva mediante comas ni algunos otros errores como la separación de determinadas estructuras, como el sujeto y el verbo. Si el examen adolece de una incorrección general a este respecto, se podrá considerar como NO APROBADO.

3. La escasez de léxico o el recurso a un vocabulario excesivamente coloquial podrá suponer la disminución de hasta 1 PUNTO en la nota.

4. Se han de observar en todo momento las reglas de acentuación del español. La carencia sistemática de tildes (entendiendo por tal la presencia de más de 10 errores de acentuación) se penalizará restando 1 PUNTO a la nota del examen.

5. Las faltas de ortografía, nunca lapsus fácilmente detectables y comprensibles, serán penalizadas con 0,5 PUNTOS menos. Ahora bien, con cinco faltas de ortografía (que supondrían 2,5 puntos menos) el examen será considerado como NO APROBADO, con independencia de la nota que le correspondiese. Si se repite la misma falta se considerará una falta única pese a la reiteración en el error.

6. El corrector, a la vista de un examen en el que se advierta un buen uso del idioma (corrección idiomática, riqueza léxica y sintáctica, etc.) podrá subir la nota 1 PUNTO.

7. El corrector habrá de señalar debidamente, en cada parte del examen donde se observen, las diversas faltas a las que antes nos hemos referido, e indicará siempre, en la carátula del examen, cuánto resta por cada uno de estos conceptos. Igualmente, si se sube la nota por el buen uso del idioma se habrá de señalar del mismo modo.

8. En lo que respecta a los criterios específicos, se acordará con el grupo de correctores cualquier sugerencia que se haga antes de corregir los ejercicios y que suponga una mejora en la evaluación de los mismos.

9. Las distintas partes del comentario se valorarán con arreglo al siguiente baremo de puntuaciones máximas:

Parte 1: a) 1 punto; b) 2 puntos; c) 2,5 puntos

Parte 2: a) 1 puntos; b) 1,5 puntos; c) 2 puntos

4.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DEL EXAMEN

Nota general: Exceptuando aquello que en el examen ha sido modificado con respecto al modelo anterior, y algunas recomendaciones que se hacen para determinadas partes, estos criterios no difieren básicamente de los hasta ahora vigentes.

Parte 1

a) El resumen del texto ha de ser de menor extensión que el propio texto y habrá de recoger todas las ideas expuestas en él, separando la idea o ideas principales y las ideas secundarias que sirven para apoyarlas. Este resumen, por tanto, habrá de presentar, en una redacción coherente y correcta, una síntesis breve, de las ideas del texto. Adviértase que un error muy extendido, que se ha de evitar, es el de copiar literalmente las frases más significativas del texto, hilvanándolas entre sí.

b) La parte correspondiente a la argumentación y opinión personal (“comentario personal de un determinado aspecto reflejado en el texto”), ha de plasmarse en una redacción coherente, correcta y bien argumentada, orientada hacia el aspecto concreto propuesto en el guión del comentario del texto. Con esto se trata de ver la madurez del alumno o de la alumna, es decir, su capacidad de sintetizar y de enjuiciar con ponderación, de forma razonada y personal, las opiniones expuestas en el texto. En ningún caso se impondrá el criterio subjetivo del examinador (en cuanto a las opiniones políticas o de otra índole expuestas de forma personal por el examinando), sino que se atenderá exclusivamente a la adecuación de la exposición que se haga a lo que se pide y a una redacción correcta, como en cualesquiera otras partes del comentario.

Comoquiera que por esta parte del examen se pueden obtener hasta 2 puntos, el Seminario entiende que se ha de recomendar a los docentes que pongan especial atención en la preparación de los alumnos para la resolución de este ejercicio, que es el que de forma más clara muestra la capacidad argumentativa, expositiva y expresiva del alumnado.

Por tanto, se insiste aquí en que se valorará especialmente la presentación de un texto bien estructurado en cuanto a la argumentación de las ideas que se expongan (planteamiento, argumentos, conclusiones) y que las ideas o argumentos expuestos sean personales y originales. Evidentemente no se valorará positivamente el que se haga una mera repetición o paráfrasis de las ideas o argumentos ya expresados en el texto o en los contenidos teóricos del tema con el que el texto esté relacionado.

c) En la parte referida al tema, contenido o “contexto teórico”, los criterios no cambian sobre lo que hasta ahora ha sido común. Por tanto, y observando las mismas reglas de corrección expresiva y estilo que en cualquier otra parte del examen, el alumno o la alumna habrá de referirse al tema o contenido (de lengua o de literatura) con el que está relacionado el texto, tema o contenido que le será señalado en el guión del comentario. En los contenidos de literatura, puede el alumno o la alumna extenderse por todo el panorama de autores, movimientos, tendencias, etc., o centrarse más claramente en los principales, sin dejar de hacer en este caso una síntesis más breve de todo lo demás.

Parte 2

a) En lo que respecta a la cuestión referida al “tipo de texto y sus características”, el Seminario entiende que es fundamental en un comentario de texto referirse a este aspecto, aunque sin extenderse demasiado, por lo que se recomienda que, en esta parte, el alumnado no realice más que una breve descripción, de unas 8 o 10 líneas, aplicada al propio texto, de las características del mismo, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la mención de los siguientes aspectos:

1) Tipología, según la clasificación propuesta o cualquier otra que sea válida, teniendo en cuenta la mezcla o hibridismo que se da en muchos tipos de textos.

2) Modalidad o modalidades de la expresión presentes.

3) Función, finalidad o intencionalidad del texto, teniendo en cuenta la teoría general de las funciones del lenguaje.

Por tanto, sin necesidad de entrar en una tipología ni en una terminología muy detalladas, y teniendo en cuenta que las características, funciones y elementos de estos tipos de textos se entremezclan muy frecuentemente, que la exposición de ideas que a este respecto se ha hecho aquí (solo a modo de ejemplo u orientación) no debe condicionar la labor del docente, y que esta parte del comentario no puede ser muy extensa, la breve descripción que el alumno o la alumna habrá de hacer en esta parte del comentario no habrá de ser más que una aplicación práctica breve, referida al texto, de los contenidos teóricos que normalmente aprende en los temas referidos a los distintos tipos de textos.

Con respecto a esto, conviene señalar, no obstante, que en esta parte se valorará que el alumno haga un comentario personal adecuado al texto y, en la medida de lo posible, razonado con ejemplos de lo que se esté explicando; y que, por el contrario, no se valorará que se haga una mera repetición de los contenidos teóricos aprendidos.

Evidentemente, en el modelo del examen se especificará con el máximo detalle la fuente del texto que se proponga para examen: autor, fecha y medio en que fue publicado o emitido.

b) Definición de palabras y frases. En esta parte del comentario se propondrán para su definición tres palabras extraídas del texto. Del mismo modo, habrá de construir con cada una de ellas una oración o enunciado. No se pretende que el alumno defina como un diccionario, sino que, con sus propias palabras y atendiendo a su madurez, demuestre su competencia a este respecto, comentando o explicando los significados que se le piden y recurriendo a la aportación de sinónimos, si lo estima oportuno, y además insertando dichas unidades léxicas en frases coherentes.

Si se observa una especial dificultad en encontrar la definición o usos de una determinada forma, se pueden aceptar derivados. Si se hace así, no se ha de tener por mala la resolución de esta parte, aunque podrá valorarse algo menos el conjunto en relación con la presencia de este recurso.

c) En el comentario sintáctico (o análisis sintáctico comentado), que tendrá un valor de 2 puntos, los criterios específicos, salvo la obligatoriedad de acompañar al comentario del correspondiente esquema, no cambian básicamente, puesto que la sintaxis o construcción no ha cambiado, ni la forma de analizarla o comentarla, independientemente de la terminología que se utilice y de las distintas consideraciones de unos gramáticos u otros. Se recomienda, en todo caso, a los docentes que, en la preparación del alumnado, insistan en que, por razones de un buen aprovechamiento del tiempo de que se dispone para realizar el examen, es importante que no se extiendan demasiado en esta parte.

En este sentido, se considera por parte del Seminario que se ha de conceder especial valor a la comprensión y explicación de la estructura principal del enunciado (enunciado u oración total; oración o proposición principal y proposiciones subordinadas; oraciones o proposiciones yuxtapuestas o coordinadas; función de las subordinadas y elemento al que se refiere o subordina en el caso de las adjetivas; nexos y carácter de estos). Igualmente se considerará importante la explicación clara de la tipología de cada una de las proposiciones que componen el enunciado, en lo que respecta a sus relaciones mutuas (yuxtapuestas; coordinadas copulativas, disyuntivas, etc.; tipos de subordinadas); y del mismo modo, el señalamiento de los sintagmas que constituyen internamente estas estructuras y sus funciones (sujeto y predicado; complementos del núcleo del predicado; elisión, expresión morfemática o desinencial, o inexistencia de sujeto; elisión de otros elemento en el caso de que así sea; etc.). En cuanto a los nexos, el alumno debe identificar correctamente los tipos de nexos que relacionan las distintas proposiciones (nexos coordinantes, nexos subordinantes) y en el caso de tratarse de relativos, interrogativos o exclamativos (pronombres, adjetivos o adverbios) la función que cumplen dentro de su oración o proposición.

Por el contrario, se considera que es menos importante la especificación de las funciones secundarias (las de la estructura interna del Sintagma Nominal), por lo que, con vistas a una mejor gestión del tiempo del examen, se recomienda que el alumno o la alumna, dentro del análisis sintáctico comentado (que podrá solamente ceñirse a las estructuras principales y sus funciones),

inserte un esquema en el que, mediante los signos y abreviaturas que son habituales, se muestren, además de las estructuras principales y sus funciones (que se explicarán igualmente en el comentario), los elementos y funciones internas en el Sintagma Nominal (núcleo, determinantes, complementos del nombre). Todos estos elementos puede dejarlos de lado en la parte comentada, dado que la explicación repetitiva de estos conlleva una considerable dedicación de tiempo y espacio en la realización de la prueba.

No se primará una u otra terminología, siempre que la que se utilice esté correctamente usada y se distinga claramente entre clase de palabra y función, lo cual es relativamente frecuente no hacer en el caso de los adverbios y elementos de relación. En todos los casos, pero especialmente en los elementos no relacionales, no será necesario referirse a la caracterización morfológica (sustantivo, adjetivo, verbo, pronombre, artículo, adjetivos determinativos, adverbio, etc.), la cual se supone que el alumnado domina perfectamente en este nivel, aunque es importante que señalen, en su caso, la presencia de perífrasis, locuciones, elementos sustantivados o adjetivados, etc.

5. CATÁLOGO DE “CONTEXTOS TEÓRICOS”, CONTENIDOS O TEMAS

Conforme al acuerdo tomado en el seno de la Comisión y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de las PAU, con fecha de 17 de mayo de 2010, y según queda recogido en las Actas correspondientes a esta sesión, los contenidos teóricos de Lengua Castellana y Literatura quedan establecidos del siguiente modo:

1. La narrativa española de las primeras décadas del s. XX
2. La poesía española en el primer tercio del s. XX
3. Las vanguardias y la poesía del Grupo de 1927
4. El teatro español en el primer tercio del s. XX
5. La narrativa española desde la Posguerra hasta finales de los años 60
6. La narrativa española desde la década de los 70 hasta la actualidad
7. La poesía española desde la Posguerra hasta finales de los años 50
8. La poesía española desde los años 60 hasta la actualidad
9. El teatro español desde la Posguerra hasta la actualidad
10. Los ensayistas en la literatura española del s. XX
11. La literatura hispanoamericana: poesía del s. XX
12. La literatura hispanoamericana: narrativa de la segunda mitad del s. XX
13. Aportación de los escritores extremeños a la literatura española del s. XX
14. La literatura de las otras lenguas peninsulares
15. La situación lingüística de España: lenguas y dialectos
16. El español de América y la necesidad de una norma panhispánica
17. El léxico castellano: procedimientos de formación léxica y relaciones semánticas entre las palabras